

Bogotá, DC, jueves, 21 de marzo de 2024

Doctor
ROBERT EDWARD STEWART CARBALO
Representante Legal
TELPICO COLOMBIA LLC
rsc@sfa.com.co
Carrera 9 No. 69 - 71
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado de solicitud con radicación en ANLA 20246200204522 del 20 de febrero de 2024. Derecho de petición Licencia VSM3.

Proyecto: Área de Perforación Exploratoria VSM-3

Expedientes: 15DPE1543-00-2024 / LAV0009-00-2021

Respetado Doctor Stewart:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.

En atención a la comunicación del asunto, correspondiente a solicitud de la señora Margarita Varón, en la que manifiesta que la licencia ambiental otorgada a la sociedad Telpico Colombia LLC para el desarrollo del proyecto “Área de Perforación Exploratoria VSM-3”, genera afectaciones a sus derechos y a la región; se encuentra que esta Autoridad Nacional no es competente para pronunciarse de fondo sobre lo manifestado.

En consecuencia, se considera dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) *Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)*”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; con el fin de que atienda lo requerido por la peticionaria de acuerdo a su funciones y competencias, de lo que, respetuosamente se solicita enviar a la ciudadana la respuesta emitida por ustedes.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Copia para:

Señor
EDWIN PÉREZ ARTEAGA
Concejal del municipio de Piedras
Teléfono: 3133706529
Correo electrónico: edwinperezarteaga766@gmail.com

Anexos: Si Solicitud con radicación en ANLA 20246200204522 del 20 de febrero de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE1543-00-2024 / LAV0009-00-2021

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

